



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 6 de octubre de 2020

Radicación: 11001400312018-00118-00

Estudiado el escrito de la reforma de la demanda a través del cual la parte actora pretende adicionar pretensiones dirigidas al cobro de intereses remuneratorios, previo a resolver conforme a derecho corresponda, se solicita aclarar la razón por la cual si los instalamentos se causaban el primer día 5° de cada mensualidad, el periodo en que sostiene se liquidaron los réditos de plazo corresponde a fechas que se alejan de dicha periodicidad.

De igual forma, se solicita al extremo demandante se sirva precisar los resultados del acuerdo de pago radicado ante el Despacho el día 19 de abril del año 2019, señalando los pagos efectuados por la parte demandada y las fechas de desembolso.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8119972bb30c55efd6ee7df2d98068855e4cecbddf45442647d5454bf27b36c3
Documento generado en 06/10/2020 11:21:25 a.m.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 069 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria